



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE CONCON

DECRETO N°: 3631
EN CONCÓN, 19 DIC 2022

VISTO Y TENIENDO PRESENTE:

- a) Ley N° 19424 que creó la comuna de Concón.
- b) Las facultades emanadas de la Ley N° 19.880, Norma Supletoria de los Procedimientos Administrativos. Artículo 3°
- c) La Ley N° 19.886, de Compras y Contrataciones Públicas y su reglamento, Decreto N° 250. Artículo N°41: *"Las entidades licitantes deberán publicar oportunamente en el sistema de Información los resultados de sus procesos de licitación o contratación. Asimismo, deberán publicar la resolución fundada que declare la inadmisibilidad y/o la declaración de desierto del proceso"*
- d) Ley N°20.730 que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios.
- e) Resolución 1.600/08 y 15.700/12, ambas de Contraloría General de la Republica.
- f) Certificado Disponibilidad Presupuestaria N° 174, de fecha 29 de agosto 2022 que indica Cuenta Presupuestaria 215-22-11-999-024-000, por un monto de \$8.605.380.-(con impuesto incluido) y modalidad de contratación licitación Pública.
- g) Decreto Alcaldicio N°2.384, de fecha 12 de septiembre del 2022, que autoriza el llamado a Licitación Pública denominada "Servicios profesionales médicos de Otorrinolaringología para pacientes del CESFAM de Concón".
- h) Decreto Alcaldicio N°2.924 de fecha 02 de noviembre del 2022, que rechaza, declara desierta y llama a una nueva propuesta pública.
- i) Ficha Licitación Propuesta Pública "Servicios profesionales médicos de Otorrinolaringología para pacientes del CESFAM de Concón", ID 2598-45-LE22.
- j) Acta de Apertura Electrónica Propuesta 2598-45-LE22, de fecha 14 de noviembre del 2022.
- k) Ofertas técnicas de los oferentes, 2 aceptadas.
- l) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- m) Sentencia de proclamación de fecha 29 de junio de 2021, del Tribunal Electoral Regional de donde nace la representación del alcalde Sr. Freddy Ramírez Villalobos.
- n) Decreto Alcaldicio N°859 de fecha 14 de abril del 2022, que delega firma al Administrador Municipal de donde nace la representación del alcalde.
- o) Decreto Alcaldicio N°912 de fecha 21 de abril del 2022 que establece el orden de subrogancia del Sr. Alcalde.
- p) Decreto Alcaldicio N°915 de fecha 21 de abril del 2022, donde establece subrogancias para las distintas direcciones.
- q) Decreto Alcaldicio N°1979 de fecha 5 de agosto del 2022, que establece subrogancia del Sr. Alcalde.
- r) Decreto Alcaldicio N°1991 de fecha 8 de agosto del 2022, que ratifica subrogancia para las Direcciones y Jefaturas.
- s) Decreto registrado N°2002, de fecha 12 de agosto 2022, donde se acepta la renuncia del Sr. Claudio Cofré Núñez, a contar del día 12 de agosto de 2022.
- t) Decreto registrado N°2015, de fecha 12 de agosto de 2022, donde se nombra a la Srta. Mariela Flores Campos, Administradora Municipal, a contar del 12 de agosto del 2022.
- u) Decreto Exento N°2078, de fecha 16 de agosto del 2022, delegación de atribuciones que recaen en el Administrador Municipal.
- v) Decreto Alcaldicio N°2079, de fecha 16 de agosto del 2022, que establece el orden de subrogancia del Sr. Alcalde en caso de ausencia o impedimento.
- w) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

La evaluación realizada, según da cuenta la respectiva Acta de Evaluación N°38, de fecha 24 de noviembre del 2022, suscrita por los funcionarios allí expresados, de cuyo resultado se propone para ser adjudicada a la empresa del rubro señalada en la parte resolutive del presente acto administrativo; que dicha proposición de adjudicación se sustenta en la circunstancia de que la empresa que más abajo se expresa, dio cumplimiento a los requisitos, exigencias y consideraciones establecidas en las Bases, conforme consta de lo expresado y de los antecedentes tenidos a la vista por la Comisión de Evaluación, cuyos antecedentes se adjuntan al Acta ya aludida; la providencia alcaldicia acogiendo la recomendación de adjudicación de la Propuesta Pública 2598-45-LE22.

DECRETO

1. **ADJUDÍQUESE**, la Propuesta Pública **2598-45-LE22**, denominada **"SERVICIOS PROFESIONALES MÉDICOS DE OTORRINOLARINGOLOGÍA PARA PACIENTES DEL CESFAM DE CONCÓN"** al proveedor:



SOC. DE PROFES. CENTRO DE DIAGNOST. Y PROCED. OTORRINOLARINGOLOGICOS LTDA. RUT: 76.360.390-3, para la realización de los servicios profesionales que comprenden 60 consultas otorrinolaringológicas, exámenes de audiometrías, impedanciometria y entrega de audífonos para los pacientes del CESFAM evaluados que los requieran. Y cuyo monto total presupuestario disponible para el servicio asciende a la suma de \$ 8.605.380.- (ocho millones seiscientos cinco mil trescientos ochenta pesos). Exento de IVA.

ITEM	DETALLE	VALOR UNITARIO EXENTO DE IVA
1	CONSULTAS OTORRINOLARINGOLOGIA	\$ 45.000
2	AUDIOMETRIA	\$ 25.000
3	IMPEDANCIOMETRIA	\$ 20.000
4	AUDIFONOS (Confección e instalación)	\$ 380.000 cada uno

2. **EMÍTASE**, la Orden de Compra pertinente, a través del portal Mercado Público.
3. **IMPÚTESE**, el gasto a la Cuenta Presupuestaria correspondiente.
4. **ADJUDICADO**, deberá entregar un Documento dentro del plazo de 7 días hábiles contados desde la notificación del Decreto Alcaldicio de adjudicación en el Portal Mercado Público por el Fiel y Oportuno Cumplimiento de Contrato, que podrá ser Vale Vista, póliza de seguro electrónica, Boleta de Garantía, Certificado de Fianza o cualquier otro documento que cumpla con los requisitos que se establecen en el Art. 31 del Decreto N°250/2004 del Ministerio de Hacienda que asegure el pago de la Garantía de manera rápida y efectiva, pagadera a la vista o Certificado de Fianza pagaderos al primer requerimiento, tomado por el adjudicatario y deberá tener el carácter de irrevocable, a nombre de la I. Municipalidad de Concón, por un monto en pesos o UF, equivalente al 5% del valor total adjudicado. Con la glosa: **“Garantía por Fiel y Oportuno Cumplimiento de Contrato de “SERVICIOS PROFESIONALES MÉDICOS DE OTORRINOLARINGOLOGÍA PARA PACIENTES DEL CESFAM DE CONCÓN”,** debiéndose indicar el nombre del Tomador de la garantía, el cual debe corresponder al mismo Oferente que presenta su propuesta. En el caso de Vale Vista o Depósito a la Vista se exime indicar la glosa y el nombre del Oferente. Esta caución deberá tener un plazo que exceda, a lo menos, en 60 días hábiles al plazo previsto para la Recepción conforme de la prestación.
- La Tesorería Municipal será responsable de la custodia de la garantía entregada y se obliga a devolverla al proveedor una vez vencido el plazo de la caución y previa recepción conforme de los servicios contratados por parte de la Dirección del DESAM.
- El documento deberá ser entregado en las Oficinas del Departamento de Salud municipal, DESAM, ubicado en calle Chañarcillo N° 1150, Concón. La Dirección de Salud Municipal como Unidad Técnica será la encargada de su devolución, previa recepción conforme del servicio. En horario de lunes a viernes de 08:30 a 13:30 y de 15:00 a 16:00 horas.
5. **PROCÉDASE**, a publicar el presente Decreto a la Licitación respectiva en Mercado Publico.
6. **DISTRIBÚYASE**, por Secretaria Municipal el presente Decreto Alcaldicio de acuerdo a lo consignado en su distribución.
7. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, DISTRIBÚYASE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.**


MARIA LILIANA ESPINOZA GODOY
SECRETARIA MUNICIPAL


FREDDY RAMIREZ VILLALOBOS
ALCALDE

Distribución

1. Sec. Municipal
2. Adquisiciones Salud

FRV/MEG/MCD/mml



I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	16 DIC 2022